

una vez más

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Sec.	_____
Pase a:	<i>ha</i>
Fecha:	28 JUL. 2010
Jefe:	<i>[Signature]</i>

Alejo Amador VI

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº *761*

Santiago,

27 JUL 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- 3.- Ordinario Nº 00578 de 13 de julio de 2010, del Sr. Director Regional del Trabajo, Región del Maule;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de julio de 2010, entre doña María Isabel Atala Aiach y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Uno Oriente Nº 1.547, de la ciudad de Talca, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;
- 2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 08 de julio de 2010 entre doña María Isabel Atala Aiach y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquélla entrega en arrendamiento a ésta, inmueble ubicado en calle Uno Oriente Nº 1.547, de la ciudad de Talca, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;
- 2.- **AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento del inmueble singularizado precedentemente, imputándose

dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

3.- **AUTORÍZASE** un gasto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento proporcional del inmueble indicado, correspondiente a quince días del mes de julio de 2010, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

4.- **AUTORÍZASE** un gasto único de \$900.000 (novecientos mil pesos) por concepto de mes garantía por arrendamiento de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

5.- **PÁGUESE**, a partir de agosto de 2010, a María Isabel Atala Aiach, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9, la cantidad de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales por concepto de renta de arrendamiento de inmueble, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante ésta resolución se aprueba.

6.- **PÁGUESE**, a doña María Isabel Atala Aiach, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9, la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento proporcional correspondiente al período del 15 al 31 de julio de 2010.

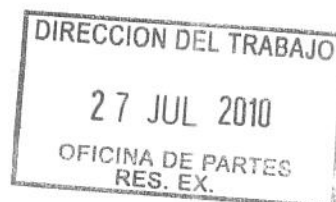
7.- **PÁGUESE** a doña María Isabel Atala Aiach, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9,, por única vez la cantidad de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula sexta del contrato que mediante ésta resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIACECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/MGM/SAT/sat
Distribución
U. de finanzas
U. CC
Of. Partes
DRT VII Región



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 8 de julio de 2010, por una parte doña María Isabel Atala Aiach, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9, con domicilio en calle Uno Oriente N° 1.530, Talca, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N°6.472.273-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble, ubicado en calle Uno Oriente N° 1.547 rol 854-06, de la ciudad de Talca, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la cantidad mensual de \$900.000 (novecientos mil pesos), suma que será pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente. Dicha suma se reajustará semestralmente conforme a la variación que experimente el IPC en el período semestral precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, gas y agua potable.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a contar del día 15 de julio de 2010 fecha que se fija para la entrega efectiva del inmueble. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, autorizando la arrendadora a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la

M. I. Atala

mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.

- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora, la cantidad única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos) que ésta se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SÉPTIMO:

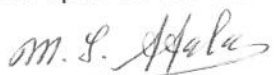
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63 de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.


MARÍA ISABEL ATALA AIACH
ARRENDADORA



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA